

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

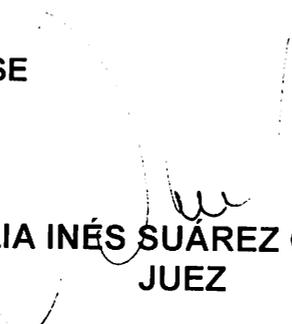
Ubaté, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00353
DEMANDANTE: JULIO GILBERTO LANCHEROS LANCHEROS
DEMANDADO : CLARA INÉS REZA COLINA

Previo a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, se ordena **requerir al pagador del HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ**, para que en el término máximo de cinco (5) días siguientes a su enteramiento, se sirva informar el trámite dado a nuestra comunicación número 1730 de fecha 02 de diciembre de 2020 -Adjuntar copia de este oficio con la constancia de envío -fls. 4 vto y 7 cd. No. 2- enviado a esa entidad desde el pasado 21 de diciembre de 2021 por parte de la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, según documentales allegadas. Oficiese y háganse las advertencias legales.

Remitir la anterior comunicación por secretaría, en aplicación a lo normado en el 111 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00353
DEMANDANTE: JULIO GILBERTO LANCHEROS LANCHEROS
DEMANDADO : CLARA INÉS REZA COLINA

Estese a lo ordenado en providencia de ésta misma fecha cuaderno números dos.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-